

**LEYES****LEY N° 7.816****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado, suscripto entre la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Don Angel Eduardo Maza y el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna, el señor Ministro del Interior de la Nación, Sr. Aníbal Fernández y el señor Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. Carlos Fernández, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 25 de noviembre de 2004.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Dr. Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados  
- Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado  
entre la Provincia de La Rioja y el Estado Nacional**

Entre la Provincia de La Rioja, representada en este acto por el señor Gobernador, Don Angel Eduardo Maza por una parte, y el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna, el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Aníbal Fernández y el señor Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Lic. Carlos Fernández, por la otra parte, y

**Considerando:**

1- Que la Provincia y el Estado Nacional han suscripto el Compromiso Federal del 06 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del 17 de noviembre de 2000, ratificado por Ley N° 25.400 y su Segunda Addenda, y el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, por los cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las Provincias así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad.

2- Que el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, encomendó al Estado Nacional la renegociación de la deuda Provincial para las Jurisdicciones que así lo soliciten a través de su conversión a títulos públicos nacionales con la condición que las Provincias observen un comportamiento fiscal y financiero sustentable.

3- Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto N° 2.263/2002 por el cual estableció el Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2002, a fin de atender las necesidades financieras de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos que en la materia se convinieron en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un

Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que tuvo continuidad en el año 2003 a través del Decreto N° 297/2003.

4- Que con fecha 14 de junio de 2002 y 15 de mayo y 19 de noviembre de 2003, las partes han suscripto los Convenios del Programa de Financiamiento Ordenado para los años 2002 y 2003, con su Addenda, respectivamente.

5- Que el Poder Ejecutivo Estado Nacional ha dictado el Decreto N° 1.274/2003, por el cual da continuidad al Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2004, ampliando su objeto al tratamiento de las deudas recíprocas pendientes en concepto de servicios de deuda proveniente de programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y de distribución de impuestos nacionales recaudados en títulos públicos y a la coordinación de las transferencias a las Provincias por obligaciones del Tesoro Nacional.

6- Que, con posterioridad, fue sancionada la Ley N° 25.827 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, cuyo Artículo 31° establece una asignación máxima al Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2004 y faculta al Ministerio de Economía y Producción a determinar diversos aspectos del desarrollo del mencionado Programa.

7- Que el Estado Nacional canceló en forma directa y con recursos propios durante los años 2002 y 2003, los vencimientos correspondientes a los servicios de intereses y amortizaciones de préstamos directos y/o a través de programas nacionales con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito a cargo de la Provincia.

8- Que el Estado Nacional reconoce adeudar a la Provincia durante el año 2003, la distribución de tributos nacionales coparticipables recaudados en títulos de la deuda nacional en virtud de los Decretos N°s. 424/2001, 979/2001, 1.005/2001 y 1.226/2001.

9- Que las partes se encuentran abocadas a determinar en forma definitiva el saldo que surja por aplicación del Decreto PEN N° 2.737/2002.

10- Que las partes entienden necesario saldar las acreencias recíprocas a que hacen referencia los incisos 6), 7) y 8) y prever el tratamiento de los saldos pendientes de cancelación.

11- Que resulta necesario resolver en el presente Convenio todas las situaciones que pudieren encontrarse pendientes con relación a la ejecución del Convenio Bilateral suscripto durante el año 2003.

12- Que el Artículo 8° del Decreto N° 1.274/2003 instruye al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a suscribir los Convenios Bilaterales que surgen del Artículo 2° del mismo decreto.

13- Que, en consecuencia, las partes convienen las condiciones para dar cumplimiento a la implementación del Programa de Financiamiento Ordenado en el año 2004.

Por ello, las Partes del presente

**CONVIENEN:****CAPITULO PRIMERO****Tratamiento de las deudas que la Provincia mantiene con el  
Estado Nacional por Servicios de la Deuda de Préstamos  
provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito**

Artículo 1°.- El Estado Nacional adeuda a la Provincia, su participación en concepto de impuestos nacionales que fueran recaudados desde el mes de enero de 2003, mediante la aplicación de los títulos públicos citados en los Decretos N° 424/2001; 979/2001; 1.005/2001 y 1.226/2001,

a su valor técnico, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002 ratificado por Ley N° 25.570.

Artículo 2°.- La Provincia adeuda al Estado Nacional los pagos que éste realizará de los servicios de deuda originados en los préstamos contraídos con los Organismos Multilaterales de Crédito, a cargo de la Provincia, que no fueran contemplados en la operatoria que establece el Decreto PEN N° 2.737/2002.

Las obligaciones comprendidas en el presente artículo serán determinadas utilizando el valor del Dólar Estadounidense tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, al cierre del día anterior a la fecha de pago efectuado por el Tesoro Nacional para cada caso.

Artículo 3°.- Las partes, de común acuerdo, deciden suscribir un convenio complementario en un plazo de 30 días a partir de la firma del presente, a fin de dar por canceladas por compensación a esa fecha las acreencias recíprocas a que se refieren los Artículos 1° y 2° hasta la concurrencia de la menor.

Artículo 4°.- En caso que resultare un saldo a favor del Estado Nacional, el mismo será refinanciado de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Amortización del Capital: se efectuará en treinta y cinco (35) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al dos coma setecientos setenta y cinco por ciento (2,775%) y una última equivalente al dos coma ochocientos setenta y cinco por ciento (2,875%) del capital ajustado, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2006.

b) Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): el saldo de capital del préstamo será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el Artículo 4° del Decreto N° 214/2002.

c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2004 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2005 y la tasa anual de interés será del 4 %.

Artículo 5°.- Las partes acuerdan dejar sin efecto, del Convenio Bilateral de Financiamiento de fecha 15 de mayo de 2003, los Artículos 4°, inciso 4.1.b); y 7°, inciso 7.1.1.

## CAPITULO SEGUNDO

### Obligaciones de la Provincia

Artículo 6°.- La Provincia se compromete a observar metas de cumplimiento trimestral para el año 2004, cuya composición, sendero y medidas forman parte de los Anexos I, Planillas 1 y 2 y II del presente.

Artículo 7°.- La Provincia autoriza que la información fiscal y financiera provincial sea publicada por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, homogeneizada de acuerdo a las pautas de presentación del Gobierno Nacional. La misma estará referida al Anexo I y a la ejecución presupuestaria base devengado y base caja, endeudamiento y recaudación provincial.

Artículo 8°.- A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la Provincia deberá suministrar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador

General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del Préstamo.

Artículo 9°.- La información que debe suministrar la Provincia en términos del artículo anterior es la que se establece en el Anexo III al presente, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido, que en el mismo se prevé como apartados 1, 2 y 3. Asimismo la Provincia se compromete a suministrar toda otra información relevante a los fines de cumplimentar los requerimientos de los Organismos Multilaterales de Crédito. La Subsecretaría de Relaciones con Provincias suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la correcta implementación de este artículo.

Artículo 10°.- A partir de la vigencia del presente Convenio y durante el año 2004, la Provincia se compromete a no emitir títulos públicos de circulación como "cuasi monedas" y a coordinar con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, a través de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, la adopción y/o emisión de cualquier tipo de endeudamiento público a fin de resguardar el crédito público de la Nación y dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado Nacional con los Organismos Multilaterales de Crédito, exceptuada la cancelación de deudas mediante títulos públicos emitidos como consecuencia de los Regímenes de Consolidación vigentes para reestructurar deudas de la Provincia, a la fecha del presente Convenio.

## CAPITULO TERCERO

### Incumplimiento de Obligaciones. Penalidades

Artículo 11°.- En caso que la Provincia incumpla los compromisos contraídos, procediendo de la manera indicada en los incisos siguientes, el Estado Nacional podrá aplicar las medidas previstas para cada uno de ellos:

a) Incumplimiento del compromiso de no emitir títulos públicos de circulación como "cuasi moneda": El Estado Nacional podrá disponer la afectación de los recursos coparticipados correspondientes por hasta el monto de la emisión efectuada, que tendrá por destino el recupero de la misma.

b) Incumplimiento de metas trimestrales de Resultado Financiero -base caja y/o base devengado, y de la remisión de información a que se refieren los Artículos 8° y 9° según Anexo III, suspensión parcial o total de la operatoria de crédito a que se refiere el Capítulo Primero. Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas a fin de corregir los desvíos del Resultado Financiero base caja y/o base devengado y/o regularizar la remisión de información, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa.

Artículo 12°.- Constituirá causal de cancelación del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales y reembolso total o parcial del préstamo a que se refieren los Capítulos Primero y Segundo, el incumplimiento por parte de la Provincia de cualquier otra obligación que no se encuentre alcanzada por el presente Capítulo, que produzca alteraciones que ocasionen un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito.

En tal caso resultarán automáticamente exigibles las sumas adeudadas por la Provincia en función del presente Convenio, en concepto de capital, intereses, comisiones y cualquier otra obligación adeudada por la Provincia, sin necesidad de ningún otro aviso, notificación, presentación,



ANEXO I  
Planilla 2PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO 2004  
PROVINCIA DE LA RIOJA

- EN MILLONES DE \$ -

## PROGRAMACION FINANCIERA TRIMESTRAL

CONCEPTOS	I TRIM.	II TRIM.	I SEMESTRE	III TRIM.	ACUM. SEP.	IV TRIM.	AÑO
GASTO PRIMARIO BC	149,04	170,24	319,28	217,26	536,54	263,55	800,09
RESULTADO FINANCIERO BC - META -	13,50	90,72	104,21	2,62	106,83	-57,42	49,42
Variación Deuda Flotante	0,71	-18,77	-18,06	6,90	-11,16	2,45	-8,71
Intereses de la Deuda	3,60	4,82	8,42	4,24	12,66	5,80	18,46
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	17,10	95,54	112,64	6,85	119,49	-51,62	67,87
AMORTIZACION DE LA DEUDA	17,32	13,51	30,82	8,70	39,52	17,12	56,65
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	3,82	-77,21	-73,39	6,08	-67,31	74,54	7,23
FINANCIAMIENTO TOTAL	3,82	-77,21	-73,39	6,08	-67,31	74,54	7,23
Variación de Disponibilidades	3,63	-77,25	-73,62	4,26	-69,36	74,54	5,18
Variación de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Financiamientos	0,19	0,04	0,23	1,82	2,05	0,00	2,05
<b>RESULTADO FINANCIERO DEVENGADO -META</b>	<b>14,14</b>	<b>71,62</b>	<b>85,77</b>	<b>9,47</b>	<b>95,24</b>	<b>-54,59</b>	<b>40,64</b>

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO 2004  
PROVINCIA DE LA RIOJA

- EN MILLONES DE \$ -

## INFORMACION DE BASE

CONCEPTO	I SEMESTRE DE 2004 BASE DEVENGADO	I SEMESTRE DE 2004 BASE CAJA
GASTO PRIMARIO	337,34	319,28
RESULTADO FINANCIERO	85,77	104,21
Intereses de la Deuda	8,81	8,42
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	94,58	112,64
AMORTIZACION DE LA DEUDA	32,97	30,82
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-52,80	-73,39
FINANCIAMIENTO TOTAL	-52,80	-73,39
Variación de Disponibilidades	-53,03	-73,62
Otros Financiamientos	0,23	0,23

STOCK DEUDA FLOTANTE AL 30/06/2004	60,344
------------------------------------	--------

STOCK DE DEUDA AL 30/06/2004	869,114
------------------------------	---------

PLAN DE ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS  
PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

1. La Provincia se compromete a la aplicación de las siguientes medidas:

**Recursos:**

En materia de recursos se avanzará en el afianzamiento de uno de los objetivos prioritarios del Estado relacionados al gerenciamiento financiero del mismo, para lo cual se buscará actualizar las técnicas aplicadas para el logro de una mejor asignación de los recursos.

En este sentido se tenderá durante dicho Ejercicio a un mejoramiento de la programación física y financiera que, junto al de la formulación del presupuesto, permitirán una mayor eficiencia en la administración de los recursos, a partir de una definición más clara y concreta de programas y productos que, no sólo justifiquen las partidas solicitadas, sino que también aseguren su ejecución.

**Gastos:**

En materia de gastos, y siempre orientados a principios de equilibrio fiscal, se dará continuidad a los mecanismos de programación de la ejecución financiera, vía asignación de cuotas mensuales aprobadas por decretos y que constituyen requisito ineludible para el inicio de todo trámite de gasto cualquiera sea su naturaleza.

En lo atinente al control del gasto en personal en el área de Educación, se impulsará la puesta en funcionamiento,



ANEXO III - Apartado 2

ADMINISTRACION PROVINCIAL ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO ETAPAS: ORIGINAL - COMPROMISO - DEVENGADO - PAGADO - EN MILLES DE PESOS - PROVINCIA DE		PLANILLA N° 2			
CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRAL	TOTAL	INSTITUC. SEGUR.SOC.	
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Tributarios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- De Origen Provincial	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Ingresos Brutos			0,00		
- Inmobiliario			0,00		
- Sellos			0,00		
- Automotores			0,00		
- Otros Recursos Tributarios			0,00		
- De Origen Nacional	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Distribución Secundaria - Ley 23546 y Modif.			0,00	0,00	
- Otros de Origen Nacional	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Garantía de Coparticipación			0,00		
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos			0,00		
- Ley 24049 - POSOCO - PROSONU			0,00		
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.			0,00		
- Impuesto a los Activos - Ley 23906			0,00		
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. B.Social			0,00		
- Impuesto a las Ganancias - Exc. Conurbano Bonaerense			0,00		
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621			0,00		
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699			0,00		
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699			0,00		
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23966 - Art. 30			0,00		
- IVA - Ley 23966 art 5° Pto. 2			0,00		
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley N° 24085			0,00		
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales			0,00		
- Fondo Energía Eléctrica			0,00		
- Otros	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes			0,00		
- Fondo Gran Rosario			0,00		
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley N° 23.427)			0,00		
- Moratoria Dto. 1623/95			0,00		
- Otros			0,00		
- Afectados a Obras Públicas	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Obras de Infraestructura - Ley 23966			0,00		
- Coparticipación Vial - Ley 23966			0,00		
- F.E.D.E.I. - Ley 23966			0,00		
- F.O.N.A.VI. - Ley 23966 y 24464			0,00		
- Contribuciones a la Seguridad Social	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Aportes y Retenc. que perciben Org. de Prev. y Asist. Soc.	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- No Tributarios	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Regalías	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- de Hidrocarburos			0,00		
- de Recursos Hídricos y Otros			0,00		
- Otros No Tributarios	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Via Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Actividades de Prod. Empr. Públ.			0,00		
- Rentas de la Propiedad	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Intereses Cobrados	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Transferencias Corrientes	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Erogac. Ctes.			0,00		
- ATN p/Financ. Erog. Ctes.	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Fondo A.T.N.			0,00		
- Aporte Ministerio de Economía			0,00		
- Subsidio a los Consumidores de Gas			0,00		
- Otras Transferencias Corrientes			0,00		
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Personal			0,00		
- Bienes de Consumo			0,00		
- Servicios			0,00		
- Rentas de la Propiedad	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Intereses y Gtos de la Deuda			0,00		
- Prestac. que brindan los Org. de Prev. y Asist. Soc.	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Transferencias Corrientes	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Al Sector Privado	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Enseñanza Privada			0,00		
- Otros			0,00		
- Al Sector Público	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Municipios	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Coparticipación a Municipios			0,00		
- Subsidios a Municipios			0,00		
- Organismos de Seguridad Social			0,00		
- Organismos no Consolidados Presup.			0,00		
- Otros			0,00		
- Al Sector Externo			0,00		
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>V. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Recursos Propios de Capital</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Venta de Activo Fijo			0,00		
- Transferencias de Capital	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Erog. de Capital			0,00		
- Fondo Desarrollo Regional			0,00		
- ATN p/Financ. Erog. de Capital	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Fondo A.T.N.			0,00		
- Aporte Ministerio de Economía			0,00		
- Otras Transferencias de Capital			0,00		
- Disminución de la Inversión Financiera	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital			0,00		
- Recurso de Préstamos	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>VI. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Inversión Real Directa</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Maquinaria y Equipo			0,00		
- Construcciones	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Con Rentas Generales			0,00		
- Con Recursos Afectados			0,00		
- Bienes Preexistentes			0,00		
- Otras			0,00		
- Transferencias de Capital	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Al Sector Privado	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Enseñanza Privada			0,00		
- Otros			0,00		
- Al Sector Público	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Municipios	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Coparticipación a Municipios			0,00		
- Subsidios a Municipios			0,00		
- Organismos de Seguridad Social			0,00		
- Organismos no Consolidados Presup.			0,00		
- Otros			0,00		
- Al Sector Externo			0,00		
- Inversión Financiera	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Aportes de Capital			0,00		
- Préstamos			0,00		
<b>VII. INGRESOS TOTALES</b>					
<b>VIII. GASTOS TOTALES</b>					
<b>IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO</b>					
<b>X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Con Recursos de Adm. Central			0,00		
- Con Recursos de Org. Descent.			0,00		
<b>XI. GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Afect. Rec. de Adm. Ctral a Org. Descent.			0,00		
- Afect. Rec. de Org. Descent. a Adm. Ctral			0,00		
<b>XII. FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Disminución de la Inversión Financiera	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Venta de Títulos y Valores			0,00		
- Disminución de Otros Activos Financieros			0,00		
- Endeudamiento Público e Increment. de Otros Pasivos	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Uso del Crédito			0,00		
- Anticipos Impositivos Otorgados			0,00		
- Otros Pasivos			0,00		
<b>XIII. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Inversión Financiera	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Adquisición de Títulos y Valores			0,00		
- Incremento de Otros Activos Financieros			0,00		
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
- Amortización de la Deuda			0,00		
- Anticipos Impositivos Cancelados			0,00		
- Disminución de Otros Pasivos			0,00		

ANEXO III – Ley N° 7.816

Planilla N° 3

**PROVINCIA DE  
CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO  
BASE CAJA MENSUAL**

- EN MILES DE PESOS -

CONCEPTO	DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO CORRIENTE	TOTAL
<b>I- INGRESOS CORRIENTES</b>			
Ingresos tributarios			
De origen provincial			
De origen nacional			
Transferencias			
Otros Ingresos Provinciales			
<b>II- GASTOS CORRIENTES</b>			
Gastos de Consumo			
Remuneraciones			
Aportes y Contribuciones			
Otros Gastos de Consumo			
Rentas de la Propiedad			
Transferencias Corrientes			
<b>III- RECURSOS DE CAPITAL</b>			
<b>IV- GASTOS DE CAPITAL</b>			
Inversion Real Directa			
Transferencias de Capital			
Inversion Financiera			
<b>V- RESULTADO FINANCIERO (I + III) - (II + IV)</b>			
<b>VI- FINANCIAMIENTO</b>			
<b>Variación de Disponibilidades</b>			
Variación de Caja y Depósitos Públicos en Pesos			
Variación de Caja y Depósitos Públicos en Bonos Circulante			
<b>Bonos Circulante</b>			
Colocación			
Amortización			
<b>Títulos Públicos Internacionales (TC Libre)</b>			
Colocación			
Amortización			
<b>Títulos Públicos Locales</b>			
Colocación			
Amortización			
<b>Deuda Consolidada</b>			
Colocación			
Amortización			
<b>Desembolsos Organismos Multilaterales (BM/BID) (TC Libre)</b>			
Desembolsos			
Amortización			
<b>Sistema Financiero Domestico (1)</b>			
Desembolsos			
Amortización			
<b>Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) (2)</b>			
Desembolsos			
Amortización			
<b>Financiamiento no informado por el B.C.R.A (3)</b>			
Desembolsos			
Amortización			
<b>Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (4)</b>			
Desembolsos			
Amortización			
<b>Programa de Ordenamiento F.P. y Otras Deudas con Nación</b>			
Desembolsos			
Amortización			
<b>Otros Financiamientos (5)</b>			
Desembolsos			
Amortización			

(1) - Se corresponde con Entidades Bancarias, Empresas Financieras y toda otra empresa "Regida" por las Normas del B.C.R.A. que no ingresaron al Canje de Deuda Pública Provincial.

(2) - Préstamos por privatización de Bancos Provinciales cedidos por el B.C.R.A.

(3) - Se corresponde con Entidades Bancarias, Empresas Financieras y toda otra empresa "No Regida" por las Normas del B.C.R.A.

(4) - El Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial incluye lo aceptado por el Canje de Deuda Pública Provincial (préstamos bancarios, títulos y/o bonos públicos provinciales, préstamos para la privatización de Bancos Provinciales y los otorgados en el marco del Convenio de Asistencia Financiera).

(5) - Corresponde al F.F.I.R.

PROVINCIA DE  
TRIMESTRE

AÑO

PLANILLA N° 4

ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

- EN MILES DE PESOS -				
CONCEPTO	Tesorería General	Tesorerías Jurisdiccionales <sup>(1)</sup>	Organismos Descentralizados <sup>(1)</sup>	TOTAL
<b>I Saldos Iniciales (al - - )</b>				
<b>I.a Fondos disponibles provinciales</b>				
I.a.1 Caja				
I.a.2 Bancos				
<b>I.b Fondos de Terceros</b>				
<b>II Ingresos</b>				
<b>II.a Presupuestarios</b>				
II.a.1 Tributarios de Origen Nacional				
II.a.2 Tributarios de Origen Provincial				
II.a.3 Otros				
<b>II.b No Presupuestarios</b>				
II.b.1 Fondos de Terceros				
II.b.2 Otros				
<b>III Egresos</b>				
<b>III.a Presupuestarios</b>				
III.a.1 Remuneraciones				
III.a.2 Aportes y Contribuciones				
III.a.3 Otros				
<b>III.b No Presupuestarios</b>				
III.b.1 Fondos de Terceros				
III.b.2 Otros				
<b>IV Saldos Finales (al - - )</b>				
<b>IV.a Fondos disponibles provinciales</b>				
IV.a.1 Caja				
IV.a.2 Bancos				
<b>IV.b Fondos de Terceros</b>				

<sup>(1)</sup> En caso de no contar con la totalidad de la información, se solicita indicar entidades faltantes

PROVINCIA DE  
TRIMESTRE

AÑO

PLANILLA N° 5

SITUACIÓN DEL TESORO

EN MILES DE PESOS

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
<b>1) Valores Activos</b>			
Caja			
Bancos			
Cuentas a cobrar			
Organismos Descentralizados			
Tesorería General de la Provincia			
Otros			
<b>2) Valores Pasivos</b>			
Remuneraciones al Personal			
Aportes de Previsión Social			
Aportes para Obra Social			
Proveedores			
Contratistas			
Municipalidades y Otros Entes Comunes			
Empresas del Estado Provincial			
Estado Nacional			
- Tesorería General de la Nación			
- Empresas del Estado Nacional			
- Otros Organismos del Estado Nacional			
Organismos Descentralizados			
Tesorería General de la Provincia			
Instituciones Financieras			
Otros			
<b>3) Diferencia (1-2)</b>			

PLANILLA N° 5.1

Planilla de información de los saldos bancarios de las Provincias

	AÑO 2004											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Saldos en cuentas de Bancos de la Tesorería General (en miles de \$)</b>												
(1) Consolida												
(2) No Consolida												
(3) Consolida												

- (1) Consolida en el presupuesto incluyendo grandes empresas y organismos de seguridad social.
- (2) No Consolida en el presupuesto.
- (3) Consolida en el presupuesto que no son grandes empresas.

(\*) SICEN 11, depósitos que los Bancos Oficiales de la Provincia informan al BCRA





PROVINCIA DE

Planilla N° 8

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA

- EN MILES DE PESOS -

CONCEPTO	STOCK AL INICIO DEL SEMESTRE	INCREMENTOS		TOTAL	DISMINUCIONES		TOTAL	STOCK AL FINAL DEL SEMESTRE
		PRESUPUEST.	NO PRESUPUEST.		PRESUPUEST.	NO PRESUPUEST.		
GOBIERNO NACIONAL <i>(detallar)</i>								
PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS <i>(detallar)</i>								
PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO ORGANISMOS INTERNACIONALES <i>(detallar)</i>								
TÍTULOS PÚBLICOS <i>(detallar)</i>								
OTROS PASIVOS DEUDA CONSOLIDADA <i>(detallar)</i>								
DEUDA FLOTANTE <i>(detallar)</i>								
PRIVATIZACIÓN DEL BANCO <i>(detallar)</i>								

PROVINCIA DE

Planilla N°9

CESIÓN MENSUAL DE LA COPARTICIPACION

EN PORCENTAJES

PRESTAMISTA	MONTO ORIGINAL	AÑO																
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
SUB TOTAL TITULOS PUBLICOS																		
SUB TOTAL ORGAN. INTERNAC.																		
SUB TOTAL GOB NACIONAL																		
SUB TOTAL BANCOS																		
TOTAL																		

NOTAS:

- 1.- EN TODOS LOS CASOS, INCLUIR CESIÓN EN PAGO O EN GARANTÍA.
- 2.- INCLUIR PORCENTAJES CEDIDOS POR LOS MUNICIPIOS.
- 3.- EN EL CASO DE CESIÓN HASTA LA CUOTA DE SERVICIO CALCULADA SOBRE LA CFÍ GARANTIZADA.
- 4.- INCLUIR, EN OTRA PLANILLA, LOS MONTOS CEDIDOS EN PESOS.

Planilla N° 10

**Recaudacion por tipo de impuesto AÑO ..... (1)**

**(Etapa percibido)**

En miles de pesos

Tipo de Impuestos	Ingresos Corrientes	Facilid.de Pago (2)	Total
<b>1. ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
Ingresos Brutos			
Inmobiliario Urbano y Baldío			
Inmobiliario Rural			
Automotores			
Sellos			
Resto de Tributos (3)			
.....			
<b>2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (3)</b>			
.....			
.....			
<b>TOTAL (1+2)</b>			

(1) Consignar la fuente de información.

(2) Facilidades de pago, moratorias o regimenes similares. Si no existe el registro por impuesto identificarlo como un "tipo de impuesto"

3) Detallar

**Información Básica - Impuesto sobre los ingresos brutos - AÑO 2003**

**(Etapa percibido)**

En miles de pesos

Tipo de Regimen	Ingresos Corrientes	Facilid.de Pago (2)	Total	Contribuyentes Activos al 31/12/2002(3)
Ingresos Brutos (1)				
- Convenio Multilateral SICOM				
- Resto Convenio Multilateral				
- Grandes Contribuyentes Locales				
- Pequeños y Medianos Contribuyentes Locales				
- Agentes de Recaudación / Percepción				

(1) Cada Provincia adecuará la apertura según su propia clasificación, la consignada es indicativa.

(2) Facilidades de pago, moratorias o regimenes similares. Si no existe el registro por tipo de Regimen identificarlo como un "Regimen particular"

(3) Especificar cual es el criterio utilizado para definir a los contribuyentes activos. Si no se dispusiera la información a la fecha indicada consignar la disponible.

**Información Básica sobre impuestos empadronados - AÑO 2003 (1)**

Tipo de Impuestos	Cantidad Partidas	Emisión en miles de pesos
Inmobiliario Urbano y Baldío		
Inmobiliario Rural		
Patentes		
Otros (2)		
<b>TOTAL EMPADRONADOS</b>		

(1) Información al momento de la emisión del año 2003

(2) Detallar

**Planilla 10**

**Información Deudores impuestos empadronados al 31/12/2003**

- en miles de pesos -

Tipo de Impuestos	Stock Deuda al 31/12/2003 (*)
Inmobiliario Urbano y Baldío	
Inmobiliario Rural	
Patentes	
Otros	
<b>TOTAL EMPADRONADOS</b>	

(\*) Stock de deuda en estado prejudicial (previo al inicio del juicio de apremios)





PROVINCIA DE **SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL** Planilla N° 14.1

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....		
	CATEGORIA 10	CATEGORIA 16	CATEGORIA 19
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.			
1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo Dedicacion Funcional 2.1 Adicional por Reestructurac. 2.2 Suma Fija No Rem.No Bonif. 2.3			
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES			
1) Antigüedad 2) Titulo 3) Zona 4) Presentismo			
C) TOTAL SUELDO BRUTO			
D) APORTES PERSONALES			
E) SUELDO NETO (C-D)			

PROVINCIA DE **SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL** Planilla N° 14.2

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....		
	COMISARIO INSPECTOR	OFICIAL INSPECTOR	CABO
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.			
1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo 2.1 Responsabilidad Funcional 2.2 Riesgo Profesional 2.3 Dedicacion Especial 2.4 Bonificación Complementaria 2.5 Dedicación Exclusiva 2.6 Bonif.Recargo de Servicio			
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES			
1) Antigüedad 2) Zona 3) Asignación Tiempo Mínimo 4) Vivienda 5) Adicional por Función Especial			
C) TOTAL SUELDO BRUTO			
D) APORTES PERSONALES			
E) SUELDO NETO (C-D)			

ANEXO III – Ley N° 7.816

PROVINCIA DE **SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL** Planilla N° 14.3

EN PESOS	CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
		DOCENTE		SECUNDARIO	
		PRIMARIO	Director	Horas Catedra	Preceptor
		Maestro de Grado			
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.	1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo Suma Fija No Rem. No Bonif. 2.1				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	1) Antigüedad 2) Zona 3) Presentismo				
C) TOTAL SUELDO BRUTO					
D) APORTES PERSONALES					
E) SUELDO NETO (C-D)					

PROVINCIA DE **SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL** Planilla N° 14.4

EN PESOS	CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
		S A L U D			
		ENFERMERA	ENFERMERA ESPECIALIZADA	MEDICO ASISTENTE	JEFE DE SERVICIO
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.	1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo Cargo Unico 2.1				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	1) Antigüedad 2) Titulo 3) Carrera Horizontal 4) Presentismo 5) Responsabilidad Jerárquica				
C) TOTAL SUELDO BRUTO					
D) APORTES PERSONALES					
E) SUELDO NETO (C-D)					

Planilla N° 14.5

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

PROVINCIA DE

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	MINISTRO PROCUR. GRAL	JUEZ 1ra. INSTANCIA	OFICIAL SUP. DE PRIMERA	AUXILIAR
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicación Funcional				
2.2 Dedicación Exclusiva				
2.3 Compen. Jerarquica				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

PROVINCIA DE

EN PESOS

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

Planilla N° 14.6

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	PERSONAL PROFESIONAL JEFE SECCION	PERSONAL TECNICO JEFE SECCION	PERSONAL ADMINISTRATIVO JEFE SECCION	PERSONAL OBRERO EQUIPISTA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Riesgo de Vida				
4) Presentismo				
5) Desarraigo				
3) Zona Inhospi				
6) Categoría				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				



ANEXO III – Ley N° 7.816

**PROVINCIA DE SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL** **Planilla N°14.7**

**EN PESOS**

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE.....		
	DIPUTADO	SECRETARIO DE ENLACE	SECRETARIO DE COMISION
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.			
1) Sueldo Básico			
2) Adicionales relativos al Cargo			
Dedicación Funcional			
Gastos de Representación			
2.1			
2.2			
2.3			
2.4			
2.5			
Bonif. Incompatibilidad			
Asignación Especial			
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES			
1) Antigüedad			
2) Título			
C) TOTAL SUELDO BRUTO			
D) APORTES PERSONALES			
E) SUELDO NETO (C-D)			

**PROVINCIA DE SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL** **Planilla N°14.8**

**EN PESOS**

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE	
	SUBSECRETARIO	SECRETARIO GOBERNADOR
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.		
1) Sueldo Básico		
2) Adicionales relativos al Cargo		
2.1		
2.2		
Gastos de Representación		
Función Jerárquica		
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES		
1) Antigüedad		
2) Título		
3) Responsabilidad Profesional		
C) TOTAL SUELDO BRUTO		
D) APORTES PERSONALES		
E) SUELDO NETO (C-D)		

**DECRETO N° 403**

La Rioja, 28 de marzo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0004-3/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.816 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.816 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de marzo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

**DECRETOS AÑO 2005**

**DECRETO N° 143**

La Rioja, 14 de enero de 2005

Visto: el Decreto N° 681/04 y la gestión promovida por la Administración Provincial de Obras Públicas, por la cual se solicita autorización para que su personal de planta, preste servicios bajo el régimen de mayor disponibilidad horaria, y:

**Considerando:**

Que lo peticionado, obedece a que esta Función Ejecutiva, tiene previsto continuar en el presente ejercicio presupuestario, con un importante programa de obras públicas.

Que es de competencia de la Administración Provincial de Obras Públicas, ejecutar en tiempo y en forma las obras previstas, y por lo tanto se requiere de un esfuerzo mayor del personal a su cargo, de manera que la realización de las mismas no se retrase, redundando ello, en beneficio de toda la comunidad.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial, excluir de la norma general establecida por el Decreto N° 2.310/90, a los agentes de la Administración Provincial de Obras Públicas, por el período comprendido entre enero y junio de 2005.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Exclúyese al personal de planta de la Administración Provincial de Obras Públicas, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, de la norma general establecida por el Decreto N° 2.310/90, en sus artículos 5° y 18°.

Artículo 2°.- Autorízase al personal de planta de la Administración Provincial de Obras Públicas, a prestar servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2005, teniendo permitido el personal administrativo un cupo máximo de ochocientos cuarenta (840) jornadas y el personal profesional un cupo máximo de novecientos ochenta (980) jornadas, para todo el período autorizado.

Artículo 3°.- Por cada jornada de mayor disponibilidad horaria efectivamente cumplida, entendiéndose por tal, la prestación de servicios durante un mínimo de cuatro (4) horas

diarias posteriores al horario habitual de trabajo, el agente administrativo tendrá derecho a percibir la suma bruta de Pesos Veinte (\$ 20,00), mientras que el agente profesional, percibirá una suma bruta de Pesos Cuarenta (\$ 40,00).

Artículo 4°.- Las disposiciones del presente decreto, únicamente se aplicarán para aquellos agentes, que a la fecha del presente decreto, pertenezcan y presten afectivamente servicios en la Administración Provincial de Obras Públicas.

Artículo 5°.- Autorízase a la Gerencia de Administración de la A.P.O.P., a liquidar y abonar los servicios que cumplan los agentes de esa Administración, de conformidad con lo dispuesto por el presente acto administrativo, debiendo la Administración Provincial de Obras Públicas, acreditar previamente la efectiva prestación de servicios.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs.G.P.**

**LICITACIONES**

**Banco de la Nación Argentina  
Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública N° INM-956 para los trabajos de "Reacondicionamiento, Provisión e Instalación de Instalaciones Fijas, Mobiliario General, Sillas y Tandems" en el edificio, sede de la Sucursal La Rioja.

La apertura de las propuestas se realizará el 29/11/2005 a las 12:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3° Piso - Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos: en la citada dependencia, en Sucursal La Rioja y en la Gerencia Zonal San Juan.

Costo estimado: \$ 137.200,00 - No inc. I.V.A.

Valor del pliego: \$ 200.

**Noemí Ester Imparato  
Jefe de Departamento - RF 4377**

**N° 5.326 - \$ 600,00 - 11 al 22/11/2005**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Administración Provincial del Agua  
Licitación Pública  
Exp. J2-00784.3/05**

**Prórroga Fecha de Apertura**

Obra: Defensa en Río Los Sauces - Dpto. San Blas de los Sauces.

Nueva apertura de ofertas: 06 de diciembre de 2005.

Horas: diez (10:00).

Presupuesto Oficial: \$ 458.355,00.

Valor del pliego: \$ 400,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración.

Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos - A.P.A.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua -  
Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja.

**Ing. Luis E. Vergara**  
Administrador Provincial

**Dante Derobertis**  
Contrataciones A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 22 y 25/11/2005

### VARIOS

“Sanatorio Rioja S.A.”

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2005 a las 8:30 horas en la Sede Social, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja.

#### **Segunda Convocatoria:**

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio (Art. 242° L.S.C.).

2.- Motivos de la Convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Artículo 234° de la L.S.C.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas, Cuadros (Art. 234° - inc. 1 de la L.S.C. y sus modificaciones) e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° XIII, cerrado el 30 de junio de 2005. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el Ejercicio N° XIII.

4.- Tratamiento del Resultado del Ejercicio, consideración de la remuneración del Directorio, de la Sindicatura, como así también los honorarios correspondientes al Contador Público que suscribe el Dictamen del Auditor.

5.- Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, previstas por el último párrafo del Artículo 261° de la L.S.C. y sus modificaciones.

6.- Desafectación de la Reserva Facultativa para aumento de Capital de \$ 609.533,41, según E.E.P.N. al 30 de junio de 2005, con destino a Resultados no Asignados.

7.- Elección de cinco (5) Directores Titulares y dos (2) Suplentes para integrar el Directorio, con mandato por el término de dos (2) años a partir del 30 de noviembre de 2005 y hasta el 29 de noviembre de 2007 (Art. 8° del Estatuto Social).

8.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un (1) año a partir del 01 de julio de 2005 y hasta el 30 de junio de 2006.

La Rioja, 04 de noviembre de 2005.

#### **El Directorio**

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea

(2° párrafo del Artículo 238° de la L.S.C. y sus modificaciones). Para el caso de actuar por mandato deberá presentar la correspondiente autorización o Carta Poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Artículo 239° de la L.S.C. y sus modificaciones).

N° 5.359 - \$ 650,00 - 15 al 29/11/2005

\* \* \*

#### **Gobierno de La Rioja**

#### **Jefatura de Gabinete de Ministros Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Administrador General de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que cita y emplaza a regularizar la situación de ocupación, bajo apercibimiento de ley, en el plazo de cinco (5) días, de acuerdo al Artículo 27° del Reglamento de Adjudicaciones de la A.P.V. y U. (Resolución N° 843/94) a Francisco Alfredo Olivera, D.N.I. N° 12.040.360, adjudicatario de la Vivienda N° 28, ubicada en Manzana 109 - calle Berlín N° 1.019 - B° Catedral - Programa 60 Viviendas - A.M.P.I.P.P. - Chilecito, para que formule las manifestaciones que por ley le corresponden, bajo apercibimiento de proceder a la caducidad de la adjudicación. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa del Departamento Jurídico de la A.P.V. y U., Dr. Augusto Rodríguez Bolaño - Asesor Letrado de la A.P.V. y U.

La Rioja, 21 de junio de 2005.

**Dra. Miriam Pillarou de Lafit**  
Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

**Dr. Augusto Rodríguez Bolaño**  
Asesor Letrado A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 18 al 25/11/2005

\* \* \*

#### **Aviso Transferencia de Fondo de Comercio**

Se hace saber por el término de ley, en cumplimiento a lo previsto por la Ley N° 11.867, que la firma “Pebelca S.R.L.” transferirá a la empresa “YPF S.A.” el fondo de Comercio del negocio Estación de Servicio, ubicado en Avda. Rivadavia y calle Benjamín de la Vega de esta ciudad. Pasivo a cargo de la vendedora, Activo a cargo de la compradora. Reclamos de ley en mi Escribanía, sita en la esquina de calle Bazán y Bustos y Catamarca de esta ciudad. Horario para oposiciones 10:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:30 horas.

**Ilda T. Rearte de Mercado**  
Escribana Pública Nacional  
Registro N° 11 - La Rioja

N° 5.385 - \$ 130,00 - 22/11 al 06/12/2005

#### **REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos G. Peralta, en autos caratulados: “Foresi David Eduardo c/Fabro de Segantini Edith del Valle s/P.V.E.”, Expte. N° 35.834 - Letra “F” - Año 2004, se ha dispuesto que la Sra. Martillera Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta, en los portales de este Tribunal y Secretaría donde se tramitan los

autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad el día dos de diciembre del corriente año a horas doce, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado y edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en calle Teniente Primero Ibáñez N° 402, Lote 31, Matrícula C-11527, Circunscripción 1, Sección D, Manzana 15/1, Parcela A, y sus medidas son: de frente al Oeste mide 11,10 m por 11 m de contrafrente; 21,63 m por el costado Norte; por el Sur 20,98 m. Linda: Sur: Nicolasa Mongía Arias; Norte: calle pública sin nombre; Este: Lote 31 bis; Oeste: calle Teniente Primero Ibáñez. Superficie: 232,35 m<sup>2</sup>. Base de Venta: \$ 6.009,936, es decir, el 80% de Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero actuante que es el 5% del valor final de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca a favor del Banco Nación, embargo y deuda fiscal. Características: se trata de una vivienda familiar, compuesta por un living comedor, cocina, tres dormitorios y un baño en su planta baja, y tres dormitorios y un baño en planta alta, con amplio patio, tiene todos los servicios. Es una propiedad en buen estado. Edicto de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario local. Después de la Subasta no se admitirá reclamo alguno.

Secretaría, 10 de noviembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.349 - \$ 180,00 - 15 al 29/11/2005**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 35.849 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Avila Lisandro Guillermo - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintitrés de noviembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se designa como lote "i" de la Manzana 916, y se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Sur de calle proyectada (hoy calle Juan José De Caminos N° 1.774), B° Jardín Norte, y mide: 10,00 m de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por 10,00 m en su contrafrente Sur, por 30,00 m en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 299,99 m<sup>2</sup>, y linda: al Norte: calle proyectada, al Sur: lote "P", al Este: lotes "J", "K" e "I", y al Oeste: con lote "H". Matrícula Registral: C-23.950, Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. c - Manz. 916 - Parcela "i". Padrón 1-49964. Base de venta: \$ 1.684,80, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca y Letra Hipotecaria Escritural a favor del "Banco Hipotecario S.A.", fianza real y deudas fiscales. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar, compuesta por un living, tres dormitorios, cocina y baño, un patio de 8,00 por 10,00 m, con deterioro en una de las paredes del living, en general, el estado de conservación es bueno,

actualmente ocupado. Los títulos se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 02 de noviembre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 5.357 - \$ 100,00 - 15 al 22/11/200**

### **EDICTOS JUDICIALES**

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Esther Lucía Vidal de Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.375 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vidal de Herrera Esther Lucía - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 27 de octubre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.311 - \$ 50,00 - 08 al 22/11/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso de la autorizante hace saber que en los autos Expte. N° 21.853 - Letra "A" - Año 1980, caratulados: "Almonacid Eliseo Velarmino - Sucesorio", se ha declarado la apertura de la sucesión del extinto: Eliseo Velarmino Almonacid y/o Eliseo V. Almonacid y/o Belarmino Almonacid y/o Eliseo Belarmino Almonacid y/o Eliseo B. Almonacid; a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.

La Rioja, setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.312 - \$ 40,00 - 08 al 22/11/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis A. Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja hace saber por el término de cinco (5) días, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Francisco Fidel Tula y María Audelina Vega, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de

ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 2.359 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tula Francisco Fidel y Otra s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de octubre de 2005.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 5.314 - \$ 40,00 - 08 al 22/11/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza, por el término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Graciela del Valle Acevedo y Neris Agustín Toledo, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, en los autos Expte. N° 2.369 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Toledo Neris Agustín y Otra s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 01 de noviembre de 2005.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 5.315 - \$ 40,00 - 08 al 22/11/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Teresa del Perpetuo Socorro Mercado y Jacinto Ernesto Forto, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.357 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Teresa del Perpetuo Socorro y Otro s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 27 de octubre de 2005.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 5.316 - \$ 40,00 - 08 al 22/11/2005**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ursula Roldán a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 29.301 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Roldán Ursula -Sucesorio", que se tramita por esta Excm. Cámara Civil y Secretaría Actuarial.  
Secretaría, 26 de octubre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.319 - \$ 45,00 - 08 al 22/11/2005**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Arles Sabino Asís, a comparecer en los autos Expte. N° 36.696 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Asís Arles Sabino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de noviembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.320 - \$ 45,00 - 08 al 22/11/2005**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Comercial y de Minas - Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Aliandro Segundo Feliciano - Información Posesoria", Expte. N° 4.970 - Letra "A" - Año 2005, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en el paraje "Las Amoladeras", del departamento Chamental, provincia de La Rioja. Datos catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12,4-12-03-332-588-556. Medidas y colindantes: partiendo del punto 1, con dirección Este en ángulo de 199°52'52", recorre una distancia de 117,47 m hasta alcanzar el punto 2, donde con igual sentido y dirección en un ángulo de 174°08'04" se extiende en 86,64 m hasta alcanzar el vértice 3, desde donde gira hacia el Sur con un ángulo de 70°07'25", y mide 144,36 m, alcanzando el punto 4, donde con ángulo de 186°58'32" recorre una distancia de 294,06 m hasta alcanzar el punto 5, donde con igual sentido y dirección en un ángulo de 177°21'32" se prolonga 327,72 m hasta el punto 6, lugar en donde con un ángulo de 164°05'48" recorre 241,86 m hasta llegar al vértice 7, donde gira hacia el Noroeste en un ángulo de 92°02'14" y recorre 246,75 m hasta el vértice 8, desde allí gira hacia el Norte con un ángulo de 116°31'08" y avanza 98,74 m hasta alcanzar el punto 9, donde gira levemente hacia el Noreste con un ángulo de 150°56'06" y recorre 66,12 m hasta alcanzar el punto 10, y con un ángulo de 203°19'07" se prolonga y recorre 89,06 m llegando al punto 11, donde con igual sentido y dirección en ángulo de 184°28'58" mide 290,72 m hasta alcanzar el punto 12, donde se prolonga 219,07 m con ángulo de 186°40'45" llegando al punto 13, donde gira levemente al Norte con ángulo de 185°54'31" y avanza 156,43 m hasta alcanzar el vértice 14, desde allí gira en dirección Sureste con un ángulo interno de 67°32'57" y recorre 310,64 m llegando así al punto 1 de origen, con el cual cierra la figura descripta que encierra una superficie total de 33 ha 3.643,75 m2. Que linda: al Norte: camino vecinal a "Los Bordos" y Mario Lucas Corzo, al Sur y Este: propiedad de Mario Lucas Corzo, y al Oeste: callejón público. Publíquese edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 14 de octubre de 2005.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.322 - \$ 200,00 - 08 al 22/11/2005**

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 7.578 -Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Defensor General Dr. Ramón S. Ríos s/Sucesorio de Ramona Nicolasa Corzo de Corzo", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Ramona Nicolasa Corzo de Corzo comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 342° - inc. 2 del C.PC.). Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 04 de octubre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 08 al 22/11/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Carlos Rubén Luna ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 34.695 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Luna Carlos Rubén - Prescripción Adquisitiva" de un camión marca Scania - modelo 112 - H - año 1992 - tipo transporte de cargas - chasis marca Scania N° 02208147 - motor marca Scania N° 2040763 - sin dominio. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido bien, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 14 de octubre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.323 - \$ 80,00 - 11 al 25/11/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ayram José Oscar a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 29.148 - Año 2005 - Letra "B", caratulado: "Ayram José Oscar - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de agosto de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.324 - \$ 38,00 - 11 al 25/11/2005**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la

actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Arias Magno Axide, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.654 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Arias Magno Axide - Sucesorio".  
Secretaría, 17 de octubre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.325 - \$ 40,00 - 11 al 25/11/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 36.946 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vera Julián Cirilo y Campillay Asunción - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Julián Cirilo Vera y Asunción Campillay a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de noviembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.332 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, en autos Expte. N° 8.794 - "B" - 2005, caratulados: "Bazán Ramón Francisco - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en el paraje llamado "El Minero 2", departamento Capital de esta provincia de La Rioja, ubicado sobre Ruta Provincial N° 25, cuya Matrícula Catastral es: 4-01-50-043-812-750, cuyas medidas y linderos, según plano, son los siguientes: partiendo desde el punto A y con rumbo al Este hasta llegar al punto B mide 470,70 m; desde el punto B al punto C mide 183,64 m; del punto C al punto D, con rumbo Suroeste mide 353,05 m; desde el punto D al punto E, con rumbo Noroeste, mide 16,70 m; y desde el punto E al punto A, cerrando así el perímetro, mide 587,67. Posee una superficie total de 11 ha 5.631,16 m2. Esta parcela tiene los siguientes linderos: al Norte: inmueble, propiedad de Juan Carlos de la Fuente, al Nordeste: inmueble, propiedad de Alejandro Bazán, al Este: con inmueble de propiedad del actor, y al Suroeste: Ruta Provincial N° 25. Se cita a los Sres. Daniel Baush, Félix M. de la Colina y Elvira de la Colina Reyes y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Copias reservadas en Secretaría a su disposición.  
Secretaría, 27 de julio de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.333 - \$ 90,00 - 11 al 25/11/2005**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", actuaria Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mercado Jacinto Roque, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.085 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Jacinto Roque - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Arts. 342 - inc. 2°, 36 y conc. del C.P.C.). Secretaría, 08 de noviembre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 5.334 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Escudero Carlos Rubén, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.550 - Letra "E" - Año 2005, caratulados: "Escudero Carlos Rubén -Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de noviembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.335 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por ante la Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos "Reynoso de Moreno Nora Graciela del Valle - Sucesorio", Expte. N° 28.988 - "R" - 2005, cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nora Graciela del Valle Reynoso, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de setiembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.337 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Ramón Gabino Olmedo y Vicenta Rosa Roldán, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.148 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Olmedo Ramón Gabino y Otra s/Sucesorio Ab

Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de noviembre 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.338 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Silvestre Ibáñez y Rinalda Calixta Gatica, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1.559 - Año 2005 - Letra "I", caratulados: "Ibáñez Silvestre y Otra - Sucesorio". Secretaría, 31 de octubre de 2005.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 5.339 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2005**

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que la Sra. Ramona del Tránsito Sánchez Olivas de Rojas ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 6.772 - "S" - Año 2003, caratulados: "Sánchez Oliva de Rojas Ramona - Información Posesoria", sobre el siguiente predio rústico: lote de terreno de forma rectangular ubicado sobre calle Cepeda s/n°, en el barrio Alunai de esta ciudad Capital, que consta de una superficie total libre de 1.274,66 m2, que mide: en el costado Norte: entre los segmentos "D" (98°54'40") y "A" (76°06'15") mide 26,88 m, en el costado Este: entre los segmentos "A" (76°06'15") y "B" (92°05'15") mide 60,38 m, en el costado Sur: entre los segmentos "B" (92°05'15") y "C" (92°53'50") mide 21,34 m, y en el costado Oeste: entre los segmentos "C" (92°53'50") y "D" (98°54'40") mide 54,90 m. Linderos: al Norte: con calle pública proyectada (terreno fiscal), al Sur: con terreno de propiedad de la Sra. Rosa Victoria Torres, al Este: con calle Cepeda, de su ubicación, y al Oeste: con terrenos pertenecientes a Nicolás Silvestre Fuentes. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 1-34.743 a nombre de Ramona del Tránsito Sánchez Oliva de Rojas, y Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: G - M.: 452 - P.: "36", conforme Disposición que lleva el N° 015241, de fecha 11/02/2003. Padrón Municipal y Provincial N° 1-34.743, "451", Parcela 14, barrio Alunai. Se cita, asimismo, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" de esta ciudad. Secretaría, 08 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.342 - \$ 190,00 - 11 al 25/11/2005**

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.593 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Garcías Eulogio Antonio s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Eulogio Antonio García y/o Eulogio Antonio García, para que en el plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

**Dra. Liliana Teresa García**  
Juez de Paz Letrado  
del Trabajo y Conciliación

**Dra. María Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 37.082 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Manassero Carlos José y Otro s/Prescripción Adquisitiva" hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Carlos José Manassero y Luis Gustavo Jesús Manassero han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble rural ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, dentro del denominado en mayor extensión campo "La Cañada", situado hacia el Sur de la Ruta Provincial N° 5, al cual se accede por un callejón que mide 9.300 metros de largo aproximadamente y mide: al Norte: 9.233,48 metros; en su contrafrente Sur: 9.197,45 metros; al Este: 6.519,73 metros y al Oeste: 6.519,64 metros. Superficie Total de 6.008 ha, 1.452,55 metros cuadrados y linda: al Norte: con propiedad de Merced de Capayán S.A.C.A. y G. y callejón de acceso al predio que lo separa de Ruta Provincial N° 5; al Sur: con Gelanor Nicolás Martínez; al Este: con Ramón Lázaro Molina y al Oeste: con Gelanor Nicolás Martínez. Matrícula Catastral: 4-01-51-002-058-780. Padrón no posee, por ser un inmueble rural ubicado fuera del ejido municipal. Inscripto en las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia a nombre de los Sres. Carlos José Manassero y Luis Gustavo Jesús Manassero. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, para que, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 09 de noviembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.350 - \$ 150,00 - 11 al 29/11/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Guillermo Herrera o Guillermo Ramón Herrera, a comparecer a estar a derecho, Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., en los autos caratulados: "Herrera, Ramón Guillermo - Sucesorio", Expediente N° 7.473 - Letra "H" - Año 2005, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo

apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haideé Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.343 - \$ 45,00 - 15 al 29/11/2005**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.956 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gómez, Liliana de Carmen - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la Sra. Liliana del Carmen Gómez, D.N.I. N° 14.273.074, CUIT N° 27-14273074-5, con domicilio real en calle M. Emer de Acosta N° 2.266, B° 25 de Mayo Sur y comercial en Avda. Perón esq. Pelagio B. Luna, ambos de esta ciudad; habiendo sido designada Síndico la Cra. Lilia Mercedes Morales, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 240 de esta ciudad de La Rioja. Se fijó hasta el día dieciséis de diciembre de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14, inc. 3°, Ley 24.522). Se fijó el día diecisiete de marzo de dos mil seis, para que el Síndico presente el informe individual y, el día diecisiete de mayo de dos mil seis para que presente el informe general (Art. 14, inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Arts. 27 y 28 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 09 de noviembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.344 - \$ 400,00 - 15 al 29/11/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la actuaria, María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sara Mercedes Granillo Fernández, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.801 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Granillo Fernández, Sara Mercedes s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de octubre de 2005.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c de Secretaria

**N° 5.345 - \$ 45,00 - 15 al 29/11/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Francisco Díaz, en autos



Expte. N° 37.047 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Díaz, Francisco s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) días. Secretaría, ... de octubre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.346 - \$ 45,00 - 15 al 29/11/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.946 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Corzo, Horacio del Valle - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Horacio del Valle Corzo, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de octubre de 2005.

**Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.347 - \$ 45,00 - 15 al 29/11/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.386 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Soteras, Olga Cecilia - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Olga Cecilia Soteras, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 01 de noviembre de 2005.

**Dra. Sofía Elena Nader de Bassani**  
Juez

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.348 - \$ 45,00 - 15 al 29/11/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, y de la autorizante Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Alcides Gerardo del Señor Verón, para que comparezcan a estar a derecho - Artículo 342° del C.P.C. - en los autos Expte. N° 8.484 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Verón Alcides Gerardo del Señor - Declaratoria de Herederos", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de noviembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.354 - \$ 45,00 - 15 al 29/11/2005**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Nicolasa Nieto, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, en los autos Expte. N° 2.375 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Nieto María Nicolasa s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de noviembre de 2005.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 5.355 - \$ 40,00 - 15 al 29/11/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que los señores Guillermo Allendez y Sabina Rita Allendez han iniciado juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 2.332 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Allendez Guillermo y Otra c/Suc. Pedro Vicente Allende s/Usucapión" sobre un inmueble ubicado sobre calle Los Allende de la localidad de Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, cuyas medidas, linderos y superficie a continuación se describen, a saber: Que partiendo desde el punto de partida A surge una línea recta que se extiende en dirección Sur, y que mide 65,45 m hasta tocar el punto B (segmento A-B); desde este punto B parte un tramo recto en dirección Este que mide en su extensión 109,70 m hasta tocar el punto C (segmento B-C); desde este punto C parte un segmento recto con dirección Norte que mide 80,38 m hasta tocar el punto E (segmento C-E); desde el punto E parte en dirección Oeste una línea recta que mide 96,38 m hasta tocar el punto de partida A (segmento E-A). La propiedad tiene, conforme a las medidas, una superficie total de siete mil cuatrocientos ocho metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (7.408,99 m2). Dicho inmueble linda: al Norte: con Florencio J. Oviedo, al Oeste: con calle pública Los Allende, al Sur: con Brígido M. Narmona, y al Este: con María F. Alamo de Dahbar, Juan A. Alamo y Nicolás G. Alamo. La Nomenclatura Catastral de la propiedad descripta es: Circunscripción: II - Sección: B - Manzana: 20 - Parcela: 24. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, ... de octubre de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 5.356 - \$ 150,00 - 15 al 29/11/2005**

\*\*\*

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a comparecer sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Luciano Celino Paredes, para que comparezcan en los autos

Expte. N° 8.969 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Paredes Luciano Celino s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 12 de setiembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.360 - \$ 50,00 - 15 al 29/11/2005**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Exptes. N° 19.348/05, caratulados: "Rosales Domingo Julio c/Mónica Estela Sosa y Otro s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a la señora Mónica Estela Sosa, D.N.I. N° 27.568.620, madre de los menores: Leandro Ariel Rosales, D.N.I. N° 38.222.885, y Julio Adrián Rosales, D.N.I. N° 39.297.268, debiendo la misma comparecer a contestar la demanda y constituir domicilio especial en el término de seis (6) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C).

Chilecito (La Rioja), 28 de octubre de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 35,00 - 15 al 22/11/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que los señores Guillermo Allendez y Sabina Rita Allendez han iniciado juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 2.331 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Allendez Guillermo y Otra c/Suc. Pedro Vicente Allende s/Usucapión" sobre un inmueble ubicado sobre calle Los Allende en la localidad de Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, cuyas medidas, linderos y superficie a continuación se describen, a saber: Que partiendo desde el punto de partida A surge una línea recta que se extiende en dirección Oeste, 31,58 m, hasta tocar el punto B (segmento A-B); desde este punto B un tramo recto en dirección Norte que mide 4,43 m hasta tocar el punto C (segmento B-C); desde este punto C parte una línea recta en dirección Oeste, paralela al canal de riego, que mide 31,17 m (segmento C-D); desde el punto D parte en dirección Sur una línea recta que mide 64,25 m hasta tocar el punto E (segmento D-E); desde donde encontramos un tramo recto que mide 63,37 m hasta tocar el punto F (segmento E-F); desde este punto F parte en dirección Norte un tramo recto que alcanza los 32,06 m hasta tocar el punto G (segmento F-G); desde este punto G parte una línea recta en la misma dirección Norte hasta tocar el punto de partida A que mide 48,16 m (segmento G-A). La propiedad tiene, conforme a las medidas, una superficie total de cuatro mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados (4.574,52 m2). Dicho inmueble linda: al Norte: con Eusebia del R. C. de Rivero y Martín E. Allendez, al Oeste: con Vicenta S. Cabrera y María D. Cabrera, al Sur: con Fabiana de M. Díaz, y al Este: con calle Los Allende. La Nomenclatura Catastral de la propiedad descripta es: Circunscripción II - Sección B - Manzana 20 - Parcela 10. Asimismo, cita y emplaza a los que se

consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, ... de octubre de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.358 - \$ 150,00 - 15 al 29/11/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Rosa Ricardo de la Colina, a comparecer en los autos Expte. N° 37.198 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Colina Rosa Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de noviembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.362 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se hace saber por tres (3) veces, publicados en un diario de circulación local y Boletín Oficial, que el Sr. Rufino Daniel Acevedo ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 29.420 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Acevedo Rufino Daniel - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en zona rural denominado "San Antonio" de esta ciudad Capital, identificado con la Matrícula Catastral: 4-01-50-042-648-617, superpuesto a lote N° 4, con Matrícula Catastral: 4-01-50-042-642-604, Dominio N° 448, folio 1013, año 1954, con una superficie total de 3 ha. 3.523,92 m2, lindando: al Norte: con Juan Carlos M. Toro, al Sur: linda con Ramón Enrique Vargas, al Este: linda con calle pública, y al Oeste: linda con propiedad de Martín Alberto Almonacid. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 10 de noviembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.363 - \$ 54,00 - 18 al 25/11/2005**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, cita a la Sra. Deolinda Mercedes Costilla para que comparezca a la audiencia del día primero (01) de diciembre del corriente año a horas dieciocho (18:00), en los autos Expte. N° 19.152 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Ormeño, María Laurinda y Otro - s/Adopción Plena", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación local. Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B".  
Chilecito, 10 de noviembre de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.365 - \$ 30,00 - 18 al 25/11/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juan Carlos Orquera y/o Juan Carlos Orquera Moreno y de Zulema Kadoud y/o Zulema Kaddoud para comparecer en los autos Expte. N° 29.259 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Orquera Juan Carlos y Zulema Kaddoud - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 03 de noviembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.367 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 37.180 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carrizo Plácido Saúl y Otro - Información Posesoría", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Chuquis - Dpto. Castro Barros, sobre la Ruta Nacional N° 75, individualizado bajo la Matrícula Catastral: Dpto.: 03,4-03-42-004-946-395, a nombre de Carrizo, Plácido Saúl y Pugliese, Rodolfo Eugenio, con una superficie de 265 ha 9.102,00 m2, de medidas irregulares, y sus colindantes son: al Norte: Elvijo Darío Abdón de la Puente y Justina Felicinda Torres de De la Puente, Nicolasa Laura Barros, María Cristina Barros, Fernando Manuel Barros, José Luis Barros, Regina Martha Antonia Barros y Humberto Jesús Barros, al Este: terrenos fiscales, al Sur: terrenos fiscales, y al Oeste: Ruta Nacional N° 75 y línea de alta tensión. Asimismo, se cita y emplaza por igual término a los colindantes denunciados, todos de domicilios desconocidos, a comparecer a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario de la Excma. Cámara Segunda - Secretaría "B".  
Secretaría, La Rioja, 14 de noviembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.368 - \$ 170,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\*\*\*

El señor Juez de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. A. Carlos Montaperto, Secretaría "A", a cargo de su titular, Dra.

Estela G. Lima, en los autos Expte. N° 1.769 - Letra "N" - Año 2004, caratulado: "Nieto Juan Roberto c/Pascale Pablo Miguel, titular de la Confeitería Corner - Despido", cita y emplaza a los herederos e interesados del extinto Juan Roberto Nieto, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación. Publíquense edictos por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de designar defensor oficial - Artículo 26° - inc. 5 del C.P.C.  
Secretaría, 09 de noviembre de 2005.

**Dra. Estela G. Lima**  
Secretaria

**N° 5.369 - \$ 30,00 - 18 y 22/11/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nicasio Antonio García, en autos: "García, Nicasio Antonio - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 37.123 - Letra "G" - Año 2005, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, noviembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.370 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\*\*\*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en autos Expte. N° 4.911 - Año 2005 - Letra "F", caratulados: "Fallabrino, Hugo Benjamín - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre los siguientes inmuebles, ubicados en el paraje Las Higueras, distrito Olta, departamento Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. Inmueble "A": mide 14.969,31 m2 de superficie, Matrícula Catastral: 4-13-09-014-784-086. Linda: al Norte, Sur y Este: con tierras presuntivamente fiscales, al Oeste y Noreste: con la ladera de los cerros presuntivamente fiscales. Inmueble "B": con una superficie de 11.616 m2, Matrícula Catastral: 04-13-09-014-768-104. Los linderos son: al Norte: un barranco y un camino vecinal, al Oeste y Sur: campos presuntivamente fiscales, al Este: con propiedad de Fausto Torres. Inmueble "C": superficie 11.724,25 m2. Matrícula Catastral: 4-13-09-014-771-118, limita al Norte con camino vecinal, al Oeste con Fausto Torres, al Sur y al Este con campo común. Cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho respecto de los inmuebles referidos, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, octubre de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 5.372 - \$ 150,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Rioja, Dra. María Cristina Romero de Reynoso, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 36.959 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno de Martínez Cecilia Haydée y Otro - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de noviembre de dos mil cinco.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.376 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 19.219 - Año 2005 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez Nicolás Alberto y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de los extintos Rodríguez Nicolás Alberto y Sosa Bonifacia del Valle, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani - Juez de Cámara, Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Secretaría, 05 de setiembre de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.377 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Agustina Damiana Sánchez de Barrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.154 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Sánchez de Barrera Agustina Damiana - Sucesorio".

Secretaría, ... de noviembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.378 - \$ 40,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 7.527 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Defensor General Dr. Ramón S. Ríos s/Juicio Sucesorio de Nélica Reyes Bulacio de Herrera y Otro", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios y acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Nélica Reyes Bulacio de Herrera y Argentino Nicolás Herrera, comparezcan a

estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 342° - inc. 2 del C.P.C.). Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.

La Rioja, 31 de octubre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Pedro José Rosales, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.308 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rosales Pedro José - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Art. 164° y 165° - inc. 2, y 49° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 27 de octubre de 2005.

**Trinidad Rita Garrot**  
Jefe de Despacho  
a/c. Secretaría

**S/c. - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 12.292 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "González Guillermina - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación del edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio del Ministerio Público (Art. 49° C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 18 de octubre de 2005.

**Trinidad Rita Garrot**  
Jefe de Despacho  
a/c. Secretaría

**S/c. - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Francisco Emilio Olivera, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.316 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Olivera Francisco Emilio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince

(15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Art. 164° y 165° - inc. 2, y 49° del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 27 de octubre de 2005.

**Trinidad Rita Garrot**

Jefe de Despacho  
a/c. Secretaría

**S/c. - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Tomás Santos Casas a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.176/05, caratulados: "Casas Tomás Santos - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Radio Municipal Chilecito (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 19 de setiembre de 2005.

**Trinidad Rita Garrot**

Jefe de Despacho  
a/c. Secretaría

**S/c. - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Santiago Silvestre Olivera y Mercedes Castro, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.276 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Olivera Santiago Silvestre y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 27 de octubre de 2005.

**Trinidad Rita Garrot**

Jefe de Despacho  
a/c. Secretaría

**S/c. - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos expediente N° 7.643 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Defensor General Dr. Ramón Santiago Ríos s/Sucesorio José Alberto Herrera", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Alberto Herrera comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la

última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 342° - inc. 2 del C.P.C.). Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.

La Rioja, 07 de noviembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2005**

\* \* \*

La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, comunica que en los autos caratulados: "Industrias Textiles Riojanas S.A. - s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", Expte. N° 22.563 - Letra "I" - Año 1995, de conformidad a lo dispuesto por el decreto de fs. 1.282, téngase presente el Informe y Proyecto de Distribución Final confeccionado por la Sindicatura, que glosa a fs. 1.276/1.279, y publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, haciendo conocer de la presentación del informe del proyecto de distribución y de la regulación de los honorarios a los funcionarios actuantes, como así también de la posibilidad de formular observaciones dentro del término de diez (10) días, en caso contrario se aprobará el mismo - Artículos 218°, 221°, 273° - inc. 8) y conc. Ley 24.522. Notifíquese.

La Rioja, 15 de noviembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**S/c. - \$ 110,00 - 18 y 22/11/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Nicomedes Cornelio Varón, en autos caratulados: "Varón Nicomedes Cornelio s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.010 - Letra "V" - Año 2005, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 10 de noviembre de 2005.

**Dra. María E. Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 5.379 - \$ 45,00 - 22/11 al 06/12/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felipe David y Bernarda Rosa Olmedo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15)

días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 36.812 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "David Felipe y Otra - Sucesorio".  
Secretaría, ... de julio de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.381 - \$ 45,00 - 22/11 al 06/12/2005**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia de La Rioja, Dra. Mabel P. de Arnaudo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 38.872 - Letra "V" - Año 2005, caratulado: "Vidable de Vilchez Isabel c/María Alejandra Salas y Jorge Dottori - PVE", hace saber que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "La Rioja, nueve de agosto de dos mil cinco. Proveyendo al escrito que antecede, téngase al compareciente por presentado, parte en el carácter que invoca y domicilio constituido donde lo indica. Agrégase la documental que acompaña y téngase por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo en contra de María Alejandra Salas y Jorge Dottori, de domicilios denunciados. Cítese a los demandados para que, dentro del término de cinco (5) días, comparezcan por ante este Tribunal a reconocer como suyas o no las firmas insertas en la documentación que le será exhibida, todo bajo apercibimiento de que si no hace las manifestaciones que se le impongan, se librará mandamiento en su contra por la suma reclamada, en concepto de Capital que el actor afirma ser acreedor, Art. 277 - inc. 1° del CPC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Mabel P. de Arnaudo - Presidente. Dra. María Eugenia Artico - Secretaria.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**N° 5.386 - \$ 20,00 - 22/11/2005**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 55-S-2005. Titular: Silex Argentina S.A. Denominación: "Camila I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 12 de setiembre de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.999 ha 9.534,082 m2, quedando comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar '94 perimétrales: Y=2575488.840 X=6891960.440, Y=2580974.760 X=6891960.440, Y=2580974.760 X=6886491.980, Y=2575488.840 X=6886491.980. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6891960.44-2580974.76-13-10-E- SO: 6886491.98-2575488.84-13-10-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 06 de octubre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro

de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase para que en el término de sesenta (60) días dé cumplimiento con la presentación del Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente Resolución y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director a/c. Dirección General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.336 - \$ 100,00 - 11 y 22/11/2005**

\* \* \*

#### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 28-G-1996. Titular: Golden Peaks Argentina S.A. Denominación: "Cercos Quemados". Departamento Catastro Minero, La Rioja, 17 de octubre de 2005. Señor Director: ... con relación a la Solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la Solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en hojas 210 a 212 de dos pertenencias, una de 100 ha y la otra de 91 ha. 3.942,64 m2, la cual se sugieren se consideren como una superficie remanente menor, a los efectos de un aprovechamiento integral del proyecto de explotación. Dichas pertenencias quedan comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94, perimétrales: Y=3470241.705 X=6473391.127, Y=3470720.209 X=6473391.127, Y=3470720.212 X=6469391.127, Y=3470241.705 X=6469391.127. Dirección General de Minería, La Rioja 18 de octubre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley 7.277) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)- Notifíquese ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos, Director a/c. Dirección General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. Queda Ud. debidamente notificado.

La Rioja, 24 de octubre de 2005.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.380 - \$ 120,00 - 22, 29/11 y 06/12/2005**